

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Importe sanción</i>
P-528/2011	ARAUJO AVELEIRA, AVELINO	71.933.684	Art. 25.1 L. O. 1/92	301,00 € e incautación de la sustancia
P-548/2011	GARCIA ADAN, DANIEL	50.908.658	Art. 25.1 L. O. 1/92	331,00 € e incautación de la sustancia
P-556/2011	ALONSO REDONDO, MANUEL	71.942.957	Art. 25.1 L. O. 1/92	331,00 € e incautación de la sustancia
P-588/2011	MARTIN ORTEGA, MARIO	71.951.603	Art. 26.j) L. O. 1/92	66,00 €
P-377/2011	TEIXEIRA BRANCO, JORGE MANUEL	X-7.149.182-T	Art. 26.i) L. O. 1/92	66,00 €
P-513/2011	AGUILAR ALBILLO, OSCAR JAVIER	12.761.364	Art. 146.1 R. D. 137/93	501,00 € e incautación del arma
P-600/2011	DA SILVA SERRALHA ALVES, LUIS CARLOS	X-9.566.053-P	Art. 5.2 R. D. 137/93	151,00 € e incautación del arma

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **quince días**, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 2 de agosto de 2011. - El Secretario General, Francisco Javier Pérez Blázquez.

3103

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 34000875012004

INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA (PARITARIA) DE 29 DE JULIO DE 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL PARA PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto del Acta de la Comisión de Vigilancia (Paritaria) de 29 de julio de 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de **Comercio en General** para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 34000875012004), que fue suscrita por la Comisión Paritaria del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A :

1. - **Ordenar** la inscripción de las citada Acta en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de Vigilancia (Paritaria).
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a ocho de agosto de dos mil once.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA (PARITARIA) DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 29 de julio de 2011, se reúne la Comisión de Vigilancia del Convenio Colectivo de Comercio General de Palencia, comparecen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que consta:

En representación empresarial:

– Nieves Martín Martín.

En representación sindical:

– Lourdes Herreros García (CC.OO.).

– Jose Luis García Antolín (U.G.T.).

Se abre la sesión dando lectura a la petición formulada por la representación sindical sobre la aclaración de la cuantía definitiva para el año 2010 del plus de casados establecido en el art. 24 del Convenio Colectivo.

Después de un amplio debate, por unanimidad de las partes, se acuerda:

Primero.- Las cantidades del plus de casados para el año 2010, toda vez llevada a cabo la revisión salarial, son 481,15 euros/año y 40,10 euros/mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de cuya acta se elevará una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

3145

cesión de uso del “Reglamento que ha de regir la adjudicación de locales y naves en los viveros de empresas de la Excm. Diputación Provincial de Palencia” y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, en cuanto, la cesión de uso de las naves del Vivero de Empresas de Aguilar de Campoo que efectúa la Diputación de Palencia, es mediante el pago en el precio o canon mensual de 180 €, el tercer año de vigencia del contrato, más el correspondiente IVA.

Habiendo transcurrido el plazo previsto para la entrega de la nave, y de acuerdo con lo anterior, mediante el presente escrito se le requiere para que en el plazo improrrogable de diez días a partir de la recepción del presente escrito, desaloje el local, depositando las llaves del mismo en las oficinas Servicio de Promoción Económica y Empleo –Diputación de Palencia–, apercibiéndole de que en caso contrario se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio”.

Palencia, 8 de agosto de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3141

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Intentada la notificación, no habiéndose podido practicar, a **D. Juan Carlos Álvarez Cuevas**, en representación de la empresa **Televisión Montaña Palentina, S. L.**, en la forma prevista por el art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el requerimiento de desalojo, de la nave núm. 4 del Vivero de Empresas de Aguilar de Campoo, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 12 de abril de 2011, recaída en el expediente de extinción del contrato administrativo suscrito entre el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia y la empresa **Televisión Montaña Palentina, S. L.**, incoado por incumplimiento de las Cláusulas relativas al canon de la cesión de uso del “Reglamento que ha de regir la adjudicación de locales y naves en los viveros de empresas de la Excm. Diputación Provincial de Palencia” y de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del citado artículo.

Por medio del presente anuncio se notifica a **D. Juan Carlos Álvarez Cuevas**, el requerimiento de desalojo dictado, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose notificado, en fecha 26 de abril de 2011, a **D. Juan Carlos Álvarez Cuevas**, en su domicilio de la calle Modesto la Fuente 43, 2º derecha, 34800 Aguilar de Campoo, la procedencia en el desalojo en el plazo de diez días, de la nave núm. 4, del Vivero de Empresas de Aguilar de Campoo, efectuándose a su costa la retirada de todas las obras realizadas, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 12 de abril de 2011, recaída en el expediente de extinción del contrato administrativo suscrito entre el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia y la empresa **Televisión Montaña Palentina, S. L.**, incoado por incumplimiento de las Cláusulas relativas al canon de la

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0000754

Núm. Autos: DESPIDO/CESES EN GENERAL 371/2011-A

Demandante: CLEMENTINO MARCOS ANTOLÍN

Abogado: ÁNGEL PAREDES MONTERO

Demandado: DECOMER HQF ESPAÑA, S. L., SERCALEN, S.L.

E D I C T O

Dª Ana María González Domínguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber:Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 371/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Clementino Marcos Antolín, contra la empresa Decomer HQF España, S.L., y Sercalen, S.L., sobre Despido, se han dictado con fecha veintiocho de julio de dos mil once, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto.- Parte dispositiva.- Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo **día diecinueve septiembre de dos mil once, a las doce quince horas**, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria judicial, y **diecinueve septiembre de dos mil once, a las doce veinte horas**, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria judicial en el primer caso y la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.